

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3177 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2017 del Ayuntamiento de Cartagena, por la que se aprueban las bases convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones deportivas para el año 2017.

BDNS (Identif.): 345116

Objeto: La finalidad de la convocatoria es establecer, las Bases en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión por parte del Ayuntamiento de Cartagena, a través de su Concejalía de Deportes, de subvenciones a Entidades y Asociaciones Deportivas sin ánimo de lucro, que propongan actividades que faciliten el acceso de los ciudadanos a la práctica de la actividad física, programas de iniciación deportiva, mantenimiento de equipos en competiciones federadas, organización de actividades de especial interés y la edición de publicaciones en materia de deporte de la temporada 2017.

Bases reguladoras: Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2017, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Crédito presupuestario previsto para esta fase, es de 540.000, a cargo de la partida 07002.3410.48205. El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las solicitudes se presentarán por duplicado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sito en c/San Miguel, N.º 8, 30201, Cartagena, o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia DNI del representante legal de la Entidad o Asociación que firme la solicitud.
2. Fotocopia del CIF de la Entidad o Asociación.
3. Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Asociación.
4. Certificado de la Entidad Bancaria con cuenta abierta a nombre de la Asociación, indicando nombre del titular y autorizados.
5. Certificado del Secretario con la composición actual de la Junta Directiva.
6. Documento acreditativo de la representación que ostente.
7. Declaración Responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la subvención, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 49. de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
8. Proyecto detallado del Programa de Actividades para el que solicita la subvención.



Las Entidades Deportivas y Clubes, sólo podrán optar a una modalidad deportiva entre las señaladas en el artículo 3 de las Bases Reguladoras de esta convocatoria.

Para mayor información las Bases de esta convocatoria, podrán consultarse en la web municipal (www.cartagena.es), apartado becas y ayudas/subvenciones.

Cartagena, 29 de marzo de 2017.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Francisco Aznar García.